

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.187.631
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.526.944
	02	Del Gobierno Central		3.526.944
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		3.526.934
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		78.660.667
	01	Libre		78.660.667
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		82.187.631
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.180.889
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.366.382
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14, 15	56.640.330
	02	Al Gobierno Central		2.274.511
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	04	2.274.511
	03	A Otras Entidades Públicas		48.436.733
	111	Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito	05	2.312.338
	112	Plan Calle Segura	06	2.110.460
	114	Programa Lazos	07	17.511.030
	116	Sistema Municipal de Seguridad	08	17.388.801
	117	Somos Barrio Comercial Protegido	09	1.281.888
	118	Somos Barrio Prioritario	10	7.832.216
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.929.086
	001	Plan Calle Segura	11	3.705.410
	002	Programa Lazos	12	1.772.598
	115	Programa Denuncia Seguro	13	451.078
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	615
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.152
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	79.575
	- En el Exterior, en Miles de \$	14.544
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	36
	- Miles de \$	1.959.681
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	559.624
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	70.000
04	Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados. Antes de comenzar el trabajo en terreno por parte del Instituto Nacional de Estadísticas, se remitirá a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la metodología que utilizará la encuesta y los cambios experimentados por ésta en relación a la edición anterior.	
05	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:	
a)	Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	15
	- Miles de \$	322.508
b)	Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

398.958

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

Trimestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comunas donde se está implementando el programa, los proveedores y la forma de adjudicación del contrato o convenio, según corresponda y los indicadores de impacto del mismo.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, al finalizar el primer semestre del 2026, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad de la Cámara de Diputados y del Senado los avances del programa Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito de acuerdo a los objetivos definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del programa y su proyección para el año 2027.

06 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$

14.870

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se remitirá copia de dichos contratos o convenios, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Comisión de Hacienda, Comisión de Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará al finalizar el primer semestre del 2026 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado los avances del Plan Calle Segura de acuerdo a los objetivos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del plan y su proyección para el año 2027.

07	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:	
	a) Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	2
	- Miles de \$	37.115
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de \$	194.555
	Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito informará al finalizar el primer semestre del 2026 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado los avances del Programa Lazos de acuerdo a los objetivos definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del programa y su proyección para el año 2027.	
08	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:	
	a) Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	3
	- Miles de \$	68.396
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de \$	132.578

El procedimiento de asignación se realizará conforme al Decreto N°49 del 30 enero 2023 dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al que lo modifique o reemplace. Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios, asociaciones de municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará al finalizar el primer semestre del 2026 a Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado los avances del Sistema Municipal de Seguridad de acuerdo a los objetivos definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del plan y su proyección para el año 2027.

09 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará al finalizar el primer semestre del 2026 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado los avances del plan Somos Barrio Comercial Protegido de acuerdo a los objetivos definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del plan y su proyección para el año 2027.

10 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas	3
- Miles de \$	165.027

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$	20.599
---------------	--------

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas y privadas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, al menos sobre: un sistema de monitoreo trimestral que permita evaluar la eficiencia y eficacia del uso de los fondos en los componentes de fortalecimiento comunitario, integración urbana y prevención y control policial en los barrios intervenidos; los progresos y logros específicos de cada barrio intervenido, detallando el impacto en la reducción de problemas de seguridad y otros indicadores de riesgo; ejecutabilidad y adecuación de los proyectos situacionales financiados, especificando el gasto por componente y las variaciones en condiciones de riesgo en los barrios; desempeño presupuestario detallado del programa, incluyendo el porcentaje de gasto administrativo, gasto por beneficiario, y cualquier desviación significativa en los costos proyectados; indicadores de eficacia a nivel de propósito, como el porcentaje de barrios que disminuyen su nivel de problemas de seguridad, y a nivel de componente, como la proporción de barrios que reciben servicios de seguridad adecuados. Además, se incluirá en el informe una evaluación de impacto anual, que será remitido junto a un resumen ejecutivo de resultados a las comisiones antes mencionadas, especificando los avances comparativos respecto al año anterior y proponiendo ajustes necesarios para mejorar la implementación y los resultados. Cualquier modificación o ajuste en los recursos destinados deberá ser informado y justificado en dichos informes.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará al finalizar el primer semestre del 2026 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado los avances del plan Somos Barrio Prioritario de acuerdo a los objetivos definidos, los organismos encargados de su ejecución y las metas o resultados esperados y obtenidos. A fines del mes de octubre del 2026 deberá informar a las comisiones señaladas la evaluación completa del plan y su proyección para el año 2027.

11 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, luego de 15 días hábiles de celebrados, a

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, como a las comisiones de Hacienda, Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.

- 12 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas nacionales y extranjeras, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, como de las transferencias financieras a instituciones privadas nacionales y extranjeras, luego de 15 días hábiles de celebrados los contratos o convenios y, de realizadas las transferencias señaladas, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Hacienda, Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado. Además, dicho programa informará trimestralmente a las comisiones de la Familia de la Cámara de Diputados y de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado los reportes estadísticos a nivel nacional, desagregados también por región, provincias y comunas tanto del número de las personas destinatarias de su servicio como del resultado del apoyo profesional que se ofrece a las familias.
- 13 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- | | |
|----------------------|---------|
| - Número de Personas | 12 |
| - Miles de \$ | 206.519 |
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- | | |
|---------------|---------|
| - Miles de \$ | 163.356 |
|---------------|---------|
- 14 Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, un informe indicando, por asignación, la nómina de los receptores de las transferencias, la finalidad u objeto que la causa y si se asignó mediante resolución o concurso.
- 15 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y municipios beneficiados de las transferencias de estos recursos y copia de los actos administrativos que las dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y comuna de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas con dichos recursos y copia de los actos administrativos que los dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 en la Región de Arica y Parinacota, con el desglose pormenorizado de cada iniciativa o proyecto de ese Plan.

- 16 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, y el desglose pormenorizado del ítem o asignación presupuestaria de esta Partida con cargo a que se ejecuta cada proyecto o iniciativa de ese Plan.
- 17 La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar en la Comisión de Seguridad Pública del Senado y en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre acerca de los resultados en materia de prevención del delito de los programas financiados con cargo al subtítulo 24 ítems 03 y 09, en sesión especial convocada para dicho efecto.
- 18 Las encuestas, estudios y sondeos financiados con cargo a estos recursos, deberán ser, en su integridad, remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y ambas cámaras del Congreso Nacional dentro de los cinco días siguientes a su recepción.
- 19 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados de las cifras vinculadas a los delitos de mayor

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

connotación social y también a los delitos de violencia y terrorismo, separados por región, provincia, comuna y tipo de delito. Además, deberá señalar las personas detenidas separadas por región, provincia, comuna y tipo de delito.